

ORDENANZA N° 3038

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Establécese que la asignación del cargo de Concejal del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, estará conformada por los siguientes conceptos.

| | |
|---------------------------------|------------|
| DIETA | 25% |
| GASTOS DE REPRESENTACION | 75% |

ARTICULO 2° .- Facultase al Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante, a establecer el valor de la asignación del cargo de Concejal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el “Bloque del Partido Justicialista y Bloque Justicialista”.

FIRMDO: **g. b.**
Mario Alberto TORRES - VICE INTENDENTE MUNICIPAL
Gladys CACERES - PRO SECRETARIA DELIBERATIVA